

## NOTA PARA EL AÑO 1994

En el año 1994 los salarios únicamente tendrán los incrementos pactados en tablas (2,75 por 100 para tablas generales) sin que opere cláusula de revisión alguna. Por tanto, en ningún caso variará este porcentaje de incremento salarial, sea cual sea el IPC en el año 1994.

## NOTA PARA EL AÑO 1993

## Cláusula de revisión salarial

Si el IPC real a 31 de diciembre de 1993 supera el 5,5 por 100, se efectuará una revisión salarial aplicando la diferencia resultante sobre las tablas salariales y antigüedad de cada categoría vigentes a 31 de diciembre de 1992, practicándose las regularizaciones oportunas en dichos conceptos de forma coherente.

1. La base salarial para el cálculo de los incrementos de 1994 serán las tablas salariales de 1992, incrementadas en el IPC real de 1993, garantizándose, en todo caso, los porcentajes de incremento aplicados en 1 de enero de 1993 para cada categoría.

2. Sin embargo, a partir del momento en que el IPC para 1993 publicado por el INE, aunque no sea definitivo, supere el 5,5 por 100, se procederá a efectuar una revisión salarial con carácter de «a cuenta» en la forma siguiente:

a) Se proyectará para los restantes meses del año sobre la base del 105,5 por 100 (5,5 por 100 sobre tablas) el incremento teórico resultante de dividir este porcentaje por el número de meses transcurridos, en concepto de cantidad a cuenta.

b) En 31 de diciembre de 1993 se procederá a efectuar los ajustes pertinentes para lograr la plena aplicación de los precedentes números 1 y 2.

## Funcionamiento de la cláusula de revisión salarial 1993

Salarios/IPC:	5,5	5,6	5,7	5,8	5,9	6,0	6,1
	5,50	-	0,1	0,2	0,3	0,4	0,5
							0,6

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**27230** RESOLUCION de 16 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, por la que se acuerda la publicación de las especialidades farmacéuticas autorizadas en el tercer trimestre de 1994.

El Real Decreto 767/1993, de 21 de mayo, por el que se regula la evaluación, autorización, registro y condiciones de dispensación de especialidades farmacéuticas y otros medicamentos de uso humano fabricados industrialmente, dispone, en su artículo 27, que las autorizaciones de especialidades farmacéuticas se publicarán trimestralmente, y a efectos informativos en el «Boletín Oficial del Estado», recogiendo el número de registro, el nombre de la especialidad, la composición en sustancias medicinales, el nombre del titular de la autorización, las condiciones de prescripción y dispensación y, en su caso, el precio autorizado.

En cumplimiento de lo establecido en el citado artículo, resuelvo publicar las especialidades farmacéuticas autorizadas en el tercer trimestre de 1994, cuya relación figura en el anexo.

Madrid, 16 de noviembre de 1994.—La Directora general, Pilar González Gancedo.

## ANEXO

### Relación de especialidades farmacéuticas autorizadas por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios durante el tercer trimestre de 1994

Número de registro: 59.865.  
Nombre: Belmacina 750, comprimidos.  
Composición en principio activo: Comprimido ciprofloxacino (HCl<sub>2</sub>O) (DCI): 750 mg.  
Titular: «Belmac, Sociedad Anónima».  
Condiciones de dispensación: Con receta médica.

Formatos	Código	PVP (IVA)
10 comprimidos .....	736371	5.356

Número de registro: 60.327.

Nombre: Hibtiter (vacuna influenzae, tipo b).

Composición en principio activo: Vial Oligosacárido de Haemophilus influenzae, tipo b: 10 mcg. Proteína CRM<sub>197</sub> de la Difteria: 25 mcg.

Titular: «Cyanamid Ibérica, Sociedad Anónima».

Condiciones de dispensación: Con receta médica. Diagnóstico hospitalario.

Formatos	Código	PVP (IVA)
1 vial .....	692277	2.992

Número de registro: 60.340.

Nombre: Lamictal, comprimidos 25 mg.

Composición en principio activo: Comprimido Lamotrigina: 25 mg.

Titular: «The Wellcome Foundation, Ltd.».

Condiciones de dispensación: Con receta médica.

Formatos	Código	PVP (IVA)
56 comprimidos .....	692103	4.408

Número de registro: 60.331.

Nombre: Omniscan 0,5 µmol/ml.

Composición en principio activo: ml. Gadodiamida (DCI): 287 mg.

Titular: «Nycomed Leo, Sociedad Anónima».

Condiciones de dispensación: Con receta médica.

Formatos	Código	PVP (IVA)
10 ml .....	692236	9.537
15 ml .....	692228	13.005
20 ml .....	692210	16.473

Número de registro: 59.883.

Nombre: Pefloden, comprimidos.

Composición en principio activo: Comprimido recubierto. Pefloxacin mesilato dihidrato \*: 558,50 mg.

Titular: «Vita, Sociedad Anónima».

Condiciones de dispensación: Con receta médica.

Formatos	Código	PVP (IVA)
14 comprimidos de 400 mg .....	737999	6.034
2 comprimidos de 400 mg .....	737973	1.094

Número de registro: 59.884.

Nombre: Pefloden, inyectable.

Composición en principio activo: Ampolla. Pefloxacin mesilato dihidrato \*: 558,50 mg.

Titular: «Vita, Sociedad Anónima».

Condiciones de dispensación: Con receta médica. Uso hospitalario.

Formatos	Código	PVP (IVA)
10 ampollas de 5 ml .....	738005	8.475

Número de registro: 59.332.

Nombre: Retrovir, solución oral.

Composición en principio activo: 5 ml. Zidovudina: 50 mg.

Titular: «Gayoso Wellcome, Sociedad Anónima».

Condiciones de dispensación: Con receta médica. Uso hospitalario.

Formatos	Código	PVP (IVA)
200 ml de solución .....	907253	5.410

Número de registro: 59.854.

Nombre: Salongo, crema 1 por 100.

Composición en principio activo: Gramo. Nitrato de Oxiconazol: 11,47 mg (equivalente a Oxiconazol base 10 mg).

Titular: «Biosarto, Sociedad Anónima».

Condiciones de dispensación: Con receta médica.

Formatos	Código	PVP (IVA)
30 g de crema al 1 por 100 .....	754366	1.005

Número de registro: 59.882.

Nombre: Septoper, comprimidos.

Composición en principio activo: Comprimido recubierto. Pefloxacino mesilato dihidrato \*: 558,50 mg.

Titular: «Lesvi, Sociedad Anónima».

Condiciones de dispensación: Con receta médica.

Formatos	Código	PVP (IVA)
Envase de 2 comprimidos recubiertos .....	737932	1.094
Envase de 14 comprimidos recubiertos .....	737965	6.034

Número de registro: 59.881.

Nombre: Septoper, inyectable.

Composición en principio activo: Ampolla. Pefloxacino mesilato dihidrato \*: 558,50 mg.

Titular: «Lesvi, Sociedad Anónima».

Condiciones de dispensación: Con receta médica. Uso hospitalario.

Formatos	Código	PVP (IVA)
10 ampollas de 5 ml .....	737924	8.475

Número de registro: 59.655.

Nombre: Sevredol 20 mg, comprimidos.

Composición en principio activo: Comprimido. Sulfato de morfina: 20 mg (como sulfato de morfina pentahidratado).

Titular: «Napp Laboratories, Limited».

Condiciones de dispensación: Con receta médica de estupefacientes.

Formatos	Código	PVP (IVA)
12 comprimidos .....	737911	731

Número de registro: 59.656.

Nombre: Sevredol 10 mg, comprimidos.

Composición en principio activo: Comprimido. Sulfato de morfina: 10 mg (como sulfato de morfina pentahidratado).

Titular: «Napp Laboratories, Limited».

Condiciones de dispensación: Con receta médica de estupefacientes.

Formatos	Código	PVP (IVA)
12 comprimidos .....	787945	396

Número de registro: 60.343.

Nombre: UPSA-C 500.

Composición en principio activo: Comprimido. Acido ascórbico: 0,5000 g.

Titular: «Upsamedica, Sociedad Anónima».

Condiciones de dispensación: Sin receta médica. EFP.

Formatos	Código	PVP (IVA)
2 tubos de 15 comprimidos cada uno .....	692061	—

## BANCO DE ESPAÑA

**27231**

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 9 de diciembre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	132,189	132,453
1 ECU .....	159,843	160,163
1 marco alemán .....	83,637	83,805
1 franco francés .....	24,371	24,419
1 libra esterlina .....	206,149	206,561
100 liras italianas .....	8,099	8,115
100 francos belgas y luxemburgueses .....	406,766	407,580
1 florín holandés .....	74,683	74,833
1 corona danesa .....	21,375	21,417
1 libra irlandesa .....	202,407	202,813
100 escudos portugueses .....	81,795	81,959
100 dracmas griegas .....	54,216	54,324
1 dólar canadiense .....	95,498	95,690
1 franco suizo .....	98,611	98,809
100 yenes japoneses .....	131,859	132,123
1 corona sueca .....	17,571	17,607
1 corona noruega .....	19,218	19,256
1 marco finlandés .....	27,066	27,120
1 chelín austriaco .....	11,882	11,906
1 dólar australiano .....	102,341	102,545
1 dólar neozelandés .....	83,874	84,042

Madrid, 9 de diciembre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.